

EMBAJADA DE MEXICO

Río Janeiro, abril 12 de 1933

Sres. Lic. Don Pedro Benítez Leal y Prof. Don Plinio D. Ordóñez,
Presidente y Secretario del Comité Organizador
de la Universidad de Nuevo León.
Monterrey, N. L.—México.

Por la atenta nota que V.V.S.S. se han servido enviarme en 26 de Febrero último, quedo impuesto de que ese ilustre Comité se ha dignado nombrarme su MIEMBRO HONORARIO, sin duda atendiendo a las profundas ligas de natural afecto y vivo interés espiritual que me unen al desenvolvimiento de la cultura en mi tierra natal, mucho más que a méritos de que carezco.

El sólo hecho de que se me considere digno de incorporarme a las personalidades que integran ese Comité bastaría ya para confesarme colmado de honor; y todavía vienen a aumentar mi confusión y agradecimiento las circunstancias de encontrarme yo alejado de mi ciudad y de toda labor pedagógica.

Esto prueba la generosidad de quienes saben confortar con su recuerdo y su alto estímulo moral al paisano ausente, y estimula mi ánimo en forma tal que no dudo en considerar semejante honra como una de las más nobles satisfacciones de mi vida. ¡Ojalá pueda yo, aunque sea de lejos, corresponder en cualquier forma el señalado favor que recibo, colaborando en la corta medida de mis fuerzas con las hermosas tareas del Comité!

Ruego a V.V.S.S. hacer presentes las anteriores manifestaciones a todos los miembros del Comité y, al ofrecerme dispuesto a cualquier colaboración compatible con mi actual cargo (documentación sobre la América del Sur, por ejemplo, u otro servicio, por pequeño e insignificante que sea, que yo pueda prestar) expresar a todos mis mejores votos y augurios por el éxito de sus labores, y las seguridades de mi más distinguida consideración.

Lic. ALFONSO REYES

UNIVERSIDAD

Página Veintitrés.—Segunda Parte.

Federación Estudiantil Neolonesa

Escuela, Estado y Patria



Federación Estudiantil Neolonesa, cumpliendo acuerdo del Consejo Directivo de la Confederación Nacional de Estudiantes, del primer Congreso Ibero-Americano de Estudiantes, y del IX Congreso Nacional de Estudiantes celebrado en la ciudad de Toluca en Junio último, tiene a bien dirigirse a ese H. Comité Organizador, para poner a su consideración y aprobación, en su caso, el Proyecto de Agrupación Estudiantil Automática que aparece abajo.

Esta Federación Estudiantil, al presentar el proyecto citado, ha tenido qué hacer las siguientes consideraciones fundamentales:

Siendo la primaria función de toda Universidad, y en general todo Centro de Cultura, el preparar hombres aptos para la vida social, la cual se traduce siempre en una interminable serie de actos políticos entre los hombres, su primer deber será, también, a parte de la esencial labor desde la cátedra, el fomento y estimulación de las prácticas político-democráticas entre los estudiantes que la integran. Esta es la acción fundamental de las Organizaciones Culturales, característica de nuestra época.

El tipo de profesionistas que producen las Universidades donde no existe una sólida organización estudiantil—y éste es nuestro caso—se distingue y caracteriza precisamente por su carácter señero, individual, ajeno a toda palpación colectiva, y por su orgullo para proclamar de esta manera de ser, que en última instancia, determina su comportamiento en la sociedad. Lo lamentable de esta situación estriba en la serenidad, en la buena fé con que afirma su actitud, la cual pone de manifiesto

Segunda Parte
CAPITULO IV.

una perversión completa del sentimiento valorativo. Porque el problema de las universidades actuales, aún en el sentido de la reforma propuesta por Ortega y Gasset, se plantea sobre la base de una incorporación total, de un refundimiento completo del profesionista a su misma sociedad.

La clase de los profesionistas, atacada más hondamente de particularismo que las demás clases sociales, es indiscutiblemente, en América, la única culpable de la presente bochornosa situación de nuestros países, por su orgullosa, indiferencia para todos los problemas sociales. Su liberación económica la ha colocado al margen de las inquietudes y preocupaciones que agitan al cuerpo social.

El deber de la Universidad que se está creando en Monterrey, deberá ser, en consecuencia, con vistas sociales, el de provocar la reacción de la clase intelectual sobre la misma sociedad. Hacerla aceptar su destino de conductora y guía de la sociedad como parte integrante en ella misma, y sacarla de su actual estado de parasitismo.

Por otra parte, el Proyecto de Agrupación Automática determina la seguridad de controlar en organismos particulares las múltiples direcciones en que se manifiesta la energía estudiantil, estableciendo, al mismo tiempo, la posibilidad de encauzar por rumbos seguros y decentes a una juventud que está ya siendo víctima de las tentaciones circundantes.

Por todo lo anterior, y siendo la economía uno de los elementos decisivos en la vida de las organizaciones estudiantiles para su mejor acción, y libertad, nos permitimos poner a su consideración el siguiente:

UNIVERSIDAD

Página Veinticuatro.—Segunda Parte.

UNIVERSIDAD

PROYECTO DE LEY DE AGREMIACION ESTUDIANTIL AUTOMATICA OBLIGATORIA

ARTICULO 1o.—Todo estudiante, desde el momento en que se inscribe en una Escuela o Facultad de la Universidad de Nuevo León, será considerado miembro de la Sociedad de Alumnos respectiva, de la Federación Estudiantil Universitaria Neolonesa y de la Confederación Nacional de Estudiantes, quedando sujeto, en consecuencia, a sus estatutos.

ARTICULO 2o.—Todo estudiante deberá pagar al inscribirse, y para beneficio de las organizaciones oficiales de estudiantes, una cuota igual a un peso.

ARTICULO 3o.—Para los efectos del artículo anterior, se consideran como organizaciones oficiales de estudiantes: las sociedades de estudiantes: una por cada Escuela o Facultad, a saber: Facultad de Derecho, Facultad de Medicina y Escuela Preparatoria (La Escuela Normal, y la Industrial Alvaro Obregón quedarán incluídas si la Ley Orgánica las hace Universitarias. Toda nueva Facultad o Escuela que cree la Universidad, quedará sujeta a la presente Ley); la Federación Estudiantil Universitaria Neolonesa, y la Confederación N. de E.

ARTICULO 4o.—De la cuota que fija el Art. 2o. corresponderá considerando la cuota individual:
A la Sociedad de Alumnos respectiva.....\$.050
A la Federación Estudiantil Universitaria Neolonesa.....\$.035
A la Confederación Nacional de Estudiantes \$0.15

ARTICULO 5o.—La Tesorería de la Universidad colectará los fondos y abrirá cuenta particular a cada una de las organizaciones oficiales estudiantiles que menciona el artículo 3o. con excepción de la Confederación. En este caso particular, la Federación Estudiantil Universitaria local, recogerá siempre los fondos destinados a la C. N. E. a la cual se los enviará mediante acuerdo celebrado entre ellas.

ARTICULO 6o.—Las Organizaciones Oficiales estudiantiles locales podrán girar contra la Tesorería de la Universidad y sobre su cuenta, autorizando cada salida por un recibo firmado por el Presidente, el Secretario y el Tesorero de la organización respectiva, y poniendo en el mismo recibo

el concepto expreso de la erogación.

ARTICULO 7o.—Las dispensas de pago o las becas que las comprendan no exceptuarán del pago que esta Ley fija. La Universidad tomará a su cargo las cuotas de agremiación, cuando en el acuerdo de exención quede comprendido este capítulo contributivo.

ARTICULO 8o.—En el caso de que la Universidad de Nuevo León conceda a un alumno plazo para el pago de la cuota escolar, la inscripción queda condicionada al requisito que señala el Artículo 2o.

ARTICULO 9o.—Para los efectos de cobro que autoriza el Artículo 6o. se reconoce la jerarquía establecida. La organización interior está sujeta al reconocimiento expreso de la inmediata superior.

TRANSITORIO.—Esta Ley es aplicable desde el establecimiento formal de la Universidad de Nuevo León.

Monterrey marzo de 1933.

FEDERACION ESTUDIANTIL NEOLONESA.

ACUERDO: de marzo 18.—Que en su oportunidad se tratará este asunto, una vez aprobado el dictamen de la Ley Orgánica en estudio y que como la petición no está firmada, sea devuelta para que se presente en forma que acredite su personalidad institucional. Este acuerdo fué comunicado verbalmente por el Lic. Héctor González, a los jóvenes que hicieron entrega de esta petición.



NUEVO LEON



NUEVO HOSPITAL JOSE ELEUTERIO GONZALEZ

ESTE EDIFICIO QUE SERA UN ORGULLO PARA MONTERREY NO REPRESENTA SOLO UNA OBRA ORNAMENTAL, SINO QUE RESPONDE A UNA URGENTE NECESIDAD DE SERVICIO.—EN EL SE DARÁ ALOJAMIENTO A LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE NUEVO LEON.—LOS FUTUROS MEDICOS Y CIRUJANOS, ENFERMERAS Y PROFESORAS DE OBSTETRICIA QUE SE GRADUEN EN MONTERREY ADQUIRIRAN LOS MEJORES HABITOS DE TRABAJO, LLEVARAN A CABO SUS PRACTICAS Y EXPERIENCIAS AL AMPARO DE ESTA POLICLINICA MODELO